

MINISTERIO DE GOBIERNO,

JUSTICIA Y CULTO

RESOLUCION N° 0769

Santa Fe, 04 de Julio de 2007.

Visto el Expediente N° 00201-0121459-5, registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.), en cuyas actuaciones obran antecedentes relacionados a la Contratación de un Servicio destinado a obtener el Certificado de Aeronavegabilidad del helicóptero adquirido oportunamente por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, asignado a la Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que conforme constancias obrantes a fs. 01/03 se solicita gestionar la contratación de un servicio que permita contar con la documentación técnica necesaria para obtener el Certificado de Aeronavegabilidad original Standard y el pegado de la matrícula sobre el helicóptero marca Helibras ECUREUIL, Modelo AS350-B2 -S/N 4230, adquirido a la Empresa Helicópteros Do Brasil S.A. Helibras- por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, mediante Decreto N° 3023 del 09 de Noviembre de 2006, destinado a ese Organismo para la prevención del delito;

Que a fs. 04 la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad manifiesta que el único Taller Aeronáutico de Reparación en el país, habilitado para realizar trabajos de mantenimiento sobre aeronaves de ese tenor, es la Empresa Helicópteros Marinos S.A.. especificando la ubicación y teléfonos de la misma en virtud al requerimiento efectuado por la Sra. Asistente Técnica a fs. 02;

Que a fs. 05/12 se glosan Requisitos y Procedimientos para la Matriculación de Aeronaves de Importación y para Aeronaves que ingresan al país según el Artículo 42 del Código Aeronáutico emitido por la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad de la República Argentina;

Que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto instrumenta el llamado a la Gestión Directa Interna Expte. N° 00201-0121459-5 con fecha de apertura el 27 de Junio de 2007, constando a fs. 13/14 el pedido cotización con las características generales de la prestación y su correspondiente ficha técnica remitida a la Empresa Helicópteros Marinos S.A.;

Que a fs. 16/17 obra el acuse de recibo de la única Empresa convocada a la compulsa, anexándose informe de la Dirección, Nacional de Aeronavegabilidad en donde se expone que el taller Helicópteros Marinos S.A. habilitado como TAR bajo el código 1B-157 es quien, una vez procesado el trabajo de mantenimiento requerido, emitirá y firmará los documentos reglamentarios que den aval a la liberación al servicio del producto en cuestión (Vide fs. 18/19);

Que a fs. 20 se advierte el Acta y Justificación de Adjudicación en el que se preadjudica a la Empresa HELICOPTEROS MARINOS S.A. por un monto total de \$ 6.800.- (Pesos Seis Mil Ochocientos) por ser el único oferente habilitado, precio para la prestación del servicio técnico solicitado-información recibida de la Dirección de Aviación General perteneciente a la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad-, cuyos antecedentes obran en autos y la misma cumple con los requisitos técnicos requeridos en el Pliego;

Que a 21/22 se glosa la Planilla Anexa al Decreto N° 4504/92, debidamente cumplimentada por los Funcionarios competentes, detallando la prestación a contratar;

Que luce a fs. 26 la afectación preventiva del gasto en la contabilidad presupuestaria, dando satisfacción a lo impuesto por el Decreto N° 155/03 y Resolución N° 005/07 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que a fs. 69/70 se anexan los Certificados Negativos de los integrantes de la Empresa preadjudicada emitidos por el Registro de Procesos Universales del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, dando satisfacción a lo dispuesto por el Art. 8° de la Ley Provincial N° 11.945 y su Decreto Reglamentario N° 1005/06 Art. 8°. Asimismo se cumplimenta el punto B) -Calidad de Proveedor- del Pliego de Bases y Condiciones, en referencia a la Personería Jurídica de la firma (Vide fs.28/68)

Que a fs. 73 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional mediante dictamen Nro 1253/07 sin formular observaciones;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos 4504/92 y 3226/05;

EL MINISTRO DE GOBIERNO,

JUSTICIA Y CULTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encuadrar la presente gestión en lo dispuesto en el Art. 108° inc. a) y g) del Decreto -Ley N° 1757/56 y Modificatorios (Ley de Contabilidad), en el Art. 6° inc. b) y g) del Decreto-Acuerdo N° 4059/79 y en el Art. 7° del Dcto.3226/05.

ARTICULO 2°.- Adjudicar de conformidad, a la Gestión Directa Interna a favor de la Empresa HELICOPTEROS MARINOS S.A.- CUIT. 30-57615464-6- por el importe total de \$ 6.800.- (Pesos Seis Mil Ochocientos) la Contratación de Servicios para emitir la documentación, técnica necesaria para obtener el Certificado de Aeronavegabilidad original Standard y pegado de la matrícula sobre el helicóptero marca Helibras Ecureuil, modelo AS 350-B2 serie N° 4230 adquirido a la Empresa Helicópteros Do Brasil -Helibras- por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, destinado a la Policía de la Provincia, en virtud a lo expuesto en los considerandos de esta norma legal, en un todo de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Seguridad Pública, al presupuesto de fs. 15, al informe técnico de la Dirección de Aviación General perteneciente a la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad de fs. 18 y al Acta y Justificación de Adjudicación de fs. 20.

ARTICULO 3°.-Imputar el presente gasto con cargo al crédito previsto en el Presupuesto General vigente a : Sector 1-Subsector 1-Carácter 1-Jurisdicción 20 Subjurisdicción 00-Programa 16-Subprograma 00-Proyecto 00-Actividad 00- Obra 00 Fuente de Financiamiento 111-Inciso 3-Partida Principal 4-Partida Parcial 9-Partida Subparcial 99-Ubicación Geográfica 82-63-0-Finalidad 2-Función 10.

ARTICULO 4°.-Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto para la emisión de la respectiva, orden de provisión. y a la Policía de la Provincia a sus efectos.

Dr. ROBERTO A. ROSUA

Ministro de Gobierno

Justicia y Culto